

**TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 0019-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JOSÉ ALEJANDRO CLEVES LEGUIZAMÓ**

VALOR CONTRATO	\$ 73.397.329.00
CUMPLIMIENTO	\$ 36.698.664.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 082 de 2006 y 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, **JOSÉ ALEJANDRO CLEVES LEGUIZAMO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.357.752 de Bogotá, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Administración de Empresas Agropecuarias, de la Facultad Seccional Duitama, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **JORGE ARMANDO FONSECA CARREÑO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.228.016 de Duitama y **YINETH ESPERANZA DEL PILAR GUARNIZO ROJAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 36.171.681 de Neiva, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 1245 del 27 de febrero de 2015**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Agroecología, por un año más a partir del 05 de marzo de 2015. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **05 de marzo de 2015**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$73.397.329.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 05 de marzo de 2017 hasta el 05 de marzo de 2018. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$36.698.664..0) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga, desde el 05 de marzo de 2017 hasta el 05 de marzo de 2018. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del




Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja 05 MAR 2015

LA UNIVERSIDAD,

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**

EL COMISIONADO,

  
**JOSÉ ALEJANDRO CLEVES LEGUÍZAMO**  
CC 79.357.752 de Bogotá

CODEUDORES:

  
**JORGE ARMANDO FONSECA CARREÑO**  
CC No. 7.228.016 de Duitama

  
**YINETH ESPERANZA DEL PILAR GUARNIZO ROJAS**  
CC 36.171.681 de Neiva

  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra  
Profesional Universitario